



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 9 DE DICIEMBRE DE 2.009.-

Sr. Alcalde-Presidente:

D. LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ

Sres. Concejales:

D^a. CARMEN MÁRQUEZ ADAME

D^a. M^a. DEL CARMEN DONOSO MARTÍNEZ

D. MANUEL BARRASO RODRÍGUEZ

Sr. Secretario-Interventor de la Corporación:

D. JUAN GAÑÁN DUARTE

ATRIBUCIONES: Tiene delegadas las atribuciones del Sr. Alcalde-Presidente establecidas en el artículo 21.1., apartados j), n), ñ) y o) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como la aprobación de los padrones tributarios, conocer de los gastos y relaciones de facturas autorizadas y aprobados por la Alcaldía, la potestad de deslinde y recuperación de bienes, las órdenes de policía sanitaria, salubridad e higiene derivadas de la Ley General de Sanidad y, la policía y autorizaciones sobre caminos de titularidad municipal, según Decreto de la Alcaldía nº. 136/2007, dada cuenta del mismo en sesión de Pleno de 3 de octubre de 2.007.

Asimismo tiene delegadas las atribuciones del Pleno reseñadas en el artículo 22.2, apartados j), k), m), n), ñ), o), de la citada Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como la aprobación del Inventario de Bienes de la Corporación, su rectificación y comprobación, la resolución de los expedientes de declaración de ruina, excepto los referidos a los casos de ruina inminente, que resolverá la Alcaldía, la presentación de alegaciones en representación del Ayuntamiento en los trámites de aprobación de planes, proyectos y todo tipo de actuaciones que lleven a cabo las entidades públicas que afecten al municipio, la autorización o denegación de compatibilidad del personal al servicio del Ayuntamiento para un segundo puesto o actividad en el sector público y la resolución motivada con relación a la compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas, de conformidad con lo previsto en la normativa sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, la aceptación de la cesión gratuita de terrenos o de derechos de aprovechamiento urbanístico, donaciones, herencias, legados y todo tipo de bienes y derechos transmisibles, incluso las cesiones gratuitas que lleven anejas condiciones o modalidades onerosas, la aceptación de bienes adjudicados al Ayuntamiento en procedimientos judiciales o administrativos y, la solicitud de subvenciones a otras administraciones públicas y aceptación de las concedidas cuando la normativa general o la específica aplicable al caso requiera el acuerdo plenario para ello, en virtud del acuerdo adoptado en sesión plenaria celebrada el 11 de julio de 2.007.

En Valencia del Ventoso, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las ocho horas y cuarenta y cinco minutos del día nueve de diciembre de dos mil nueve, se reúnen los Sres. que al margen se expresan, todos ellos componentes de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente **D. LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ**, al objeto de celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria en forma legal al efecto.

Por el Sr. Alcalde se declaró abierto el acto siendo las nueve y cinco minutos, hallándose presente la totalidad de los Sres. al margen relacionados.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.-

Manifestando los Sres. asistentes que ya habían leído los borradores de las actas de las sesiones anteriores, celebradas los días 13 de octubre (extraordinaria) y 4 de noviembre de 2.009 (extraordinaria urgente) mediante fotocopias que les fueron remitidas al efecto, no se formularon observaciones a la misma, por lo que el Sr. Alcalde declara aprobado los mencionados borradores con el voto unánime de los Sres. asistentes.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN DE INVERSIONES Y PETICIÓN DE LA GESTIÓN DE LA OBRA 13/RB/2010.-

Por Secretaría-Intervención, de orden del Sr. Alcalde, se da lectura a la Proposición de la Alcaldía que transcrita literalmente dice:

“Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de mayo de 2.009, en el ejercicio de las competencias delegadas por Decreto de la

Alcaldía nº. 136/1007, de 20 de julio se aprobó la propuesta de actuación de este Ayuntamiento dentro del Plan de Accesibilidad “Comarca de Zafra-Río Bodión”, anualidad 2.009-2.010.

Recibido escrito del Diputado Delegado del Área de Fomento y Contratación de Obras en el que solicita la remisión antes del día 19 de diciembre del acuerdo de aprobación de las inversiones y petición de la gestión, por lo que someto a la consideración de la Junta de Gobierno Local en el ejercicio de las competencias delegadas por Decreto de esta Alcaldía nº. 136/2007, de 20 de julio la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Se aprueba definitivamente la siguiente inversión:

Nº. obra...: **13** Anualidad: **2010** Plan: **RB**

Denominación de la obra: **ACCESIBILIDAD EDIFICIO AYUNTAMIENTO Y CASA DE LA CULTURA**

Junta de Extremadura.....	24.000,00 €
Aportación Diputación	12.000,00 €
Aportación Municipal	4.000,00 €
PRESUPUESTO.....	40.000,00 €

SEGUNDO: Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obra referida, para realizarla por:

B.- **CONTRATA."**

Por unanimidad de los Sres. asistentes se acuerda:

"PRIMERO: Se aprueba definitivamente la siguiente inversión:

Nº. obra...: **13** Anualidad: **2010** Plan: **RB**

Denominación de la obra: **ACCESIBILIDAD EDIFICIO AYUNTAMIENTO Y CASA DE LA CULTURA**

Junta de Extremadura.....	24.000,00 €
Aportación Diputación	12.000,00 €
Aportación Municipal	4.000,00 €
PRESUPUESTO.....	40.000,00 €

SEGUNDO: Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obra referida, para realizarla por:

B.- **CONTRATA."**

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: ADJUDICACIÓN PROVISIONAL OBRAS CONSTRUCCIÓN GUARDERÍA INFANTIL MUNICIPAL.-

Por Secretaría-Intervención, de orden del Sr. Alcalde, se da lectura a la Proposición de la Alcaldía que transcrita literalmente dice:

"Visto que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 13 de octubre de 2.009 se aprobó el expediente y los Pliegos de Clausulas Administrativas para la adjudicación de las obras consistentes en construcción de una Guardería Infantil Municipal, por procedimiento urgente abierto aplicando el único criterio de adjudicación al precio más bajo, asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que con fecha 21 de octubre de 2009 se publicó anuncio de licitación por plazo de 13 días naturales en el Boletín Oficial de la Provincia nº. 202 y en el Perfil de contratante del órgano de contratación, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

expediente.

Visto que con fecha 3 de diciembre se constituyó la Mesa de contratación, y ésta, vistas y analizadas las justificaciones y precisiones que la empresa DYREX FORESTA, S.L., como licitador incurso en presunta oferta con valores anormales o desproporcionados, ha presentado y examinado el informe del Arquitecto redactor del proyecto, y consideró declarar esta oferta con valores anormales o desproporcionados, por lo que teniendo en cuenta como único criterio de adjudicación el precio más bajo, realizó propuesta de adjudicación a favor de la siguiente oferta, la de CONSTRUCCIONES VULTIMACO, S.L., examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, someto a la consideración de la Junta de Gobierno Local en el ejercicio de las competencias delegadas por el Pleno en sesión de 11 de julio de 2.007, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Declarar como oferta con valores anormales o desproporcionados la presentada por la empresa DYREX FORESTA, S.L..

SEGUNDO. Declarar válida la licitación y adjudicar provisionalmente motivada por el precio más bajo, el contrato de obras para construcción de una Guardería Infantil Municipal a la empresa CONSTRUCCIONES VULTIMACO, S.L., por el precio de 170.000,00 € y 27.200,00 € de IVA.

TERCERO. Notificar la adjudicación provisional a todos los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

CUARTO. Notificar y requerir a a la empresa CONSTRUCCIONES VULTIMACO, S.L., adjudicatario provisional del contrato, para que presente, dentro de los diez días hábiles siguientes al de la fecha de publicación de la adjudicación provisional en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil de Contratante, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar, así como constituir la garantía definitiva. Y haber abonado los anuncios de licitación.

QUINTO. Publicar la adjudicación provisional del contrato mediante anuncio en el Perfil de Contratante.

SEXTO. Delegar en la Alcaldía la competencia para adjudicar definitivamente la obra de construcción de una Guardería Infantil Municipal.”

Por unanimidad de los Sres. asistentes se acuerda:

PRIMERO: Declarar como oferta con valores anormales o desproporcionados la presentada por la empresa DYREX FORESTA, S.L..

SEGUNDO. Declarar válida la licitación y adjudicar provisionalmente motivada por el precio más bajo, el contrato de obras para construcción de una Guardería Infantil Municipal a la empresa CONSTRUCCIONES VULTIMACO, S.L., por el precio de 170.000,00 € y 27.200,00 € de IVA.

TERCERO. Notificar la adjudicación provisional a todos los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

CUARTO. Notificar y requerir a a la empresa CONSTRUCCIONES VULTIMACO, S.L., adjudicatario provisional del contrato, para que presente, dentro de los diez días hábiles siguientes al de la fecha de publicación de la adjudicación provisional en el Boletín Oficial de la Provincia y en

el Perfil de Contratante, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar, así como constituir la garantía definitiva. Y haber abonado los anuncios de licitación.

QUINTO. Publicar la adjudicación provisional del contrato mediante anuncio en el Perfil de Contratante.

SEXTO. Delegar en la Alcaldía la competencia para adjudicar definitivamente la obra de construcción de una Guardería Infantil Municipal.”

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: CONCERTACIÓN OPERACIÓN DE TESORERÍA.-

Por Secretaría-Intervención, de orden del Sr. Alcalde, se da lectura a la Proposición de la Alcaldía que transcrita literalmente dice:

“Resultando que por Providencia de esta Alcaldía de fecha 25 de noviembre de 2.009, se acordó incoar expediente para la concertación de una operación de tesorería por importe de 106.000,00 €, disponiéndose que se requiera a diversas entidades financieras para que formularan oferta sobre las condiciones y forma de contratación del crédito a formalizar.

Considerando que se han presentado las siguientes ofertas:

Entidad	CAJA RURAL DE EXTREMADURA	BBVA
Tipo de interés	Euribor trimestral + 3,00 %	Euribor trimestral + 1,50 % (sin mínimos)
Plazo	1 año	1 año
Importe	106.000,00	106.000,00
Comisiones de estudio y apertura	Sin comisión	Comisión de apertura: 0,50 %.
Liquidaciones	Trimestrales	Mensuales
Revisión de tipos de interés	Trimestral	Trimestral
Amortización	Se establecen 11 amortizaciones mensuales de 4.000,00 € y el resto al vencimiento.	Se establecen 11 amortizaciones mensuales de 4.000,00 € y el resto al vencimiento.
Formalización	Sin gastos. La formalización de la operación se hará ante el Secretario del Ayuntamiento	Sin gastos

Considerando que por el Secretaría-Intervención se emite informe sobre las ofertas presentadas, señalando que la oferta número 2 presentada por el **BBVA** cumple los requisitos exigidos.

Considerando que el artículo 52 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales(TRLHL), nos dice que *"En la concertación o modificación de toda clase de operaciones de crédito con entidades financieras de cualquier naturaleza, cuya actividad esté sometida a normas de derecho privado, vinculadas a la gestión del presupuesto en la forma prevista en la sección 1ª del capítulo primero del Título VI de esta Ley, será de aplicación lo previsto en el artículo 3.1.k del R.D.L. 2/2000 de 16*



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas”, hoy art.4.1.1) Ley de Contratos del Sector Público; por lo cual, deja fuera del ámbito de la Ley de Contratos las operaciones de crédito siempre que se concierten con entidades financieras cuya actividad esté sometida a normas en derecho privado y que las operaciones de crédito estén vinculadas a la gestión del presupuesto.

No obstante lo anterior el apartado 2 del artículo 4 de la LCSP referido con anterioridad nos dice que se aplicarán los principios de esta Ley (LCSP) para resolver las lagunas y dudas que puedan presentarse.

Considerando que según consta en el informe de Secretaría-Intervención si se optase por concertar la operación por importe de 106.000,00 €, al superar las operaciones vivas el 15 por ciento de los ingresos liquidados, la competencia para concertar la misma corresponde al Pleno tal y como dispone el artículo 22.2.m) de la Ley 7/85 en relación con el 52.2 del R.D.L. 2/2004, competencia que está Delegada en la Junta de Gobierno Local, por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 11 de julio de 2.007, por lo que someto a la consideración de la Junta de Gobierno Local en el ejercicio de las competencias delegadas por el Pleno, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Concertar con la Entidad Financiera BBVA una operación de crédito a corto plazo u operación de tesorería, en las siguientes condiciones:

Entidad	BBVA
Tipo de interés	Euribor trimestral + 1,50 % (sin mínimos)
Plazo	1 año
Importe	106.000,00
Comisiones de estudio y apertura	Comisión de apertura: 0,50 %.
Liquidaciones	Mensuales
Revisión de tipos de interés	Trimestral
Amortización	Se establecen 11 amortizaciones mensuales de 4.000,00 € y el resto al vencimiento.
Formalización	Sin gastos

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a las Entidades que han presentado ofertas.”

Por unanimidad de los Sres. asistentes se acuerda:

“**PRIMERO.-** Concertar con la Entidad Financiera BBVA una operación de crédito a corto plazo u operación de tesorería, en las siguientes condiciones:

Entidad	BBVA
Tipo de interés	Euribor trimestral + 1,50 % (sin mínimos)
Plazo	1 año
Importe	106.000,00
Comisiones de estudio y apertura	Comisión de apertura: 0,50 %.
Liquidaciones	Mensuales

Revisión de tipos de interés	Trimestral
Amortización	Se establecen 11 amortizaciones mensuales de 4.000,00 € y el resto al vencimiento.
Formalización	Sin gastos

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a las Entidades que han presentado ofertas.”

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS URGENTES.-

No hubo asuntos urgentes que tratar.

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA: RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se formularon por los Sres. asistentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se dio por finalizada la sesión siendo las nueve horas y veinte minutos del día arriba señalado, extendiéndose seguidamente la presente acta que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, todo lo cual como Secretario de la Corporación. **CERTIFICO.-”**

Vº. Bº.
EL ALCALDE